



Para el pabito de oficio quatro mrs

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Don Alonso Carrero, procurador judicial
y Don Joseph Masanes, Regidor y Juntos como Concejal
de esta Villa para materia y con fe de
ley con reverencia y amor muy y bien como de
Republica el curazon lo siguiente

El curazon sus mercedes que por sea acabada la men-
dicia de presente año, y necesario, acer el recono-
cimiento del vino de la pampa de Cochabamba para la forma-
cion del repartimiento de indios y para ello sus mercedes
Nombraron por Comisario, Don Joseph Masanes,
Regidor y Don Pedro de Guzman, Regidor,
los que a quien toca en el mundo y apan otro recono-
cimiento segun la regla que se llevada, en lo ante-
cedente esperando y venisse el dho. Sr. Don Joseph Masanes
y el dho. Sr. Don Pedro de Guzman para que
van con la cedula y con el traslado de lo que
y firmaron sus mercedes

Alonso Carrero

Don Joseph Masanes

Alonso Carrero

Don Joseph Masanes

Alonso Carrero

